



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO
PEPU-CPJ-001-2020

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 02 días del mes de abril de 2020, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de ofimática, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, Director General de Administración y Carrera Judicial; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, Director de Planificación y Proyectos; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, Director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del uso del procedimiento de excepción por proveedor único, los términos de referencia, así como la designación de peritos del proceso de referencia **No. PEPU-CPJ-001-2020**, llevado a cabo para la Adquisición de Licencias Adicionales para Solución de Firma Electrónica del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha 01 de abril de 2020, la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante el Oficio No. DTIC-058, solicitó a la Dirección Administrativa “(...) Adquisición de licencias adicionales para solución de firma electrónica del Poder Judicial”.

POR CUANTO: En fecha 02 de abril de 2020, la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió la Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000291-2020, para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: La Dirección de Tecnologías de la Información conjuntamente con la solicitud de la adquisición de que se trata aportó un Informe Justificativo del uso de la excepción por proveedor único recomendado, entre otros asuntos, lo siguiente:

“(...) El 2 de enero de 2020 fue adjudicado a Avansi S.R.L., filial dominicana de Viafirma S.L., empresa española especializada en soluciones de firma digital, tanto para administraciones públicas como para entidades privadas; el proceso de “Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias”, el cual contempla 100 licencias de usuario para el “Piloto de Implementación”.

Este proyecto representa una de las soluciones del proceso de transformación digital de la justicia dominicana y permite dar inicio al uso de firma electrónica en los procesos del Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, con el fin de firmar documentos asociados con la administración de justicia. Dentro de los servicios profesionales requeridos, la empresa adjudicataria Avansi S.R.L., filial dominicana de Viafirma S.L., de acuerdo con lo detallado en el contrato firmado por ambas partes, debe dejar habilitada una plataforma que permita:

1. Firma de documentos individuales.



2. Firma masiva de documentos.
3. Configurar flujos de firmas para los siguientes documentos:
 - Decisiones
 - Autos
 - Certificaciones
 - Copias de sentencias certificadas
 - Informes
 - Oficios
4. Utilizar una aplicación móvil para la firma de documentos.
5. Uso limitado (documentos, plantillas, firmas, usuarios) de las soluciones en cloud viafirma Inbox + Fortress, para un (1) año cumpliendo todo lo especificado en este documento de oferta;
6. Servicios profesionales de implantación del proyecto: preparación del entorno, personalización, configuración, preparación de dashboards, toma de requisitos, apoyo a integración;
7. Soporte técnico 24 x 7;
8. Dos sesiones de capacitación de tres (3) horas para formar a técnicos especialistas del Consejo del Poder Judicial, en formato remoto.

“(...) El personal de la Dirección de Tecnología del Consejo del Poder Judicial ha realizado exitosas pruebas de la plataforma adquirida y ha iniciado su despliegue para lo cual, se han ajustado múltiples sistemas o softwares existentes a la tecnología provista por Avansi S.R.L., filial dominicana de Viafirma S.L.

Basados en los antecedentes citados y alineados con la estrategia institucional de implementar el uso de firma electrónica en todos los procesos administrativos y jurisdiccionales, se evidencia la necesidad de adquirir licencias adicionales para el uso de la plataforma de Firma Digital adquirida.

Licencias adicionales "Firma Electrónica"		
#	Ítem	Cantidad
1	Secretarios	625
2	Juezas/jueces	900
3	Abogados Ayudantes	462
4	Funcionarios Administrativos	100
5	Motor de Firma	0
Total de licencias		2,087

También se evidencia la necesidad de adquirir licencias para aplicar el sellado de tiempo (Timestamping) durante los procesos de firma electrónica, que, como una capa adicional de seguridad, permita demostrar y garantizar que los datos existentes no han sido alterados desde un momento específico. Esto también es un requisito para custodiar los documentos a lo largo del tiempo (según las especificaciones XAdES-A y PADES-LTV) y el sellado de tiempo basado en lo descrito por el estándar RFC-3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP), redactado por la Internet Engineering Task Force (IETF)(...)"

POR CUANTO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8. Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En*



caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

POR CUANTO: El párrafo del citado artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: “1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 3) Caso de proveedor único, en el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”.

POR CUANTO: El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización de un procedimiento de excepción por proveedor único, toda vez que en la actualidad se encuentran en funcionamiento el uso de licencias de firma digital, como consecuencia de la adjudicación del procedimiento por Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019 llevado a cabo para la adquisición e implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias, a la empresa Avansi S.R.L., filial dominicana de Viafirma S.L. por lo que la presente se trata de una entrega de adicionales del proveedor original para la ampliación de un servicio tecnológico existente.

VISTO: El Oficio No. DTIC-058, de fecha 01 de abril de 2020, emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información.

VISTO: El Informe de Justificación de Uso de Excepción por Proveedor Único para la adquisición de licencias adicionales para solución de firma electrónica del Poder Judicial, de fecha 13 de marzo de 2020.

VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000291-2020 del 02 de abril de 2020.

VISTA: La propuesta de Términos de Referencia del procedimiento No. PEPU-CPJ-001-2020, presentada por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el Procedimiento de Excepción por Proveedor Único No. **PEPU-CPJ-001-2020**, para la adquisición de licencias adicionales para solución de firma electrónica del Poder Judicial.



SEGUNDO: APROBAR el proyecto de términos de referencia del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único No. **PEPU-CPJ-001-2020**.

TERCERO: DESIGNAR a los señores **Ricy Bido**, Gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada**, Gerente de Seguridad y Monitoreo TIC; **Juan Díaz** y **Alexius Santoni**, Consultores del Consejo del Poder Judicial; como peritos para evaluar las propuestas técnicas del Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. **PEPU-CPJ-001-2020**.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial y realizar la invitación correspondiente a la empresa Avansi S.R.L.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 02 de abril de 2020.

Aprobado

Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira
Consejero del Poder Judicial
En función de Presidente

Aprobado

Ángel Elizandro Brito Pujols
Director General de Administración
y Carrera Judicial

aprobado

Melisa Bretón Castillo
Directora General Técnica

Aprobado

Alicia Angélica Tejada Castellanos
Directora Administrativa

Aprobado

Cristian Mariano Rodríguez Reyes
Director de Planificación y Proyectos

Aprobado

Enmanuel Moreta Fermín
Director Lega

Aprobado

Paola Lucía Cuevas Pérez
Gerente de Compras y Contrataciones